



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 3059/2015 /

COLINA, 27 de Octubre de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 421/15 de fecha 27 de Octubre de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicio de fecha 25 de Agosto de 2015, suscrito con doña VERONICA CAAMAÑO MEDINA, por el servicio audiovisual y transmisión en vivo de la señal del circuito cerrado a través de la señal abierta TV3 y canal 22 Telemas, del evento "Las Fiestas Patrias Se Viven en Colina 2015", desde el 17 al 20 de Septiembre de 2015, en conformidad a las actividades que el Municipio ha organizado dentro del marco de las celebraciones de las Fiestas Patrias año 2015, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 25 de Agosto de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **VERONICA CAAMAÑO MEDINA**, Cédula de Identidad N° 11.964.145-4, por el servicio audiovisual y transmisión en vivo de la señal del circuito cerrado a través de la señal abierta TV3 y canal 22 Telemas, del evento "Las Fiestas Patrias Se Viven en Colina 2015", desde el 17 al 20 de Septiembre de 2015, en conformidad a las actividades que el Municipio ha organizado dentro del marco de las celebraciones de las Fiestas Patrias año 2015.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


3.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagare será hasta el día de la presentación.

4.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), líquidos más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de boleta de honorarios respectiva, la cancelación total será al término del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/EAQ/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- DIDICO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**CON**

**VERONICA CAAMAÑO MEDINA**

En Colina, a 25 de Agosto de 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **VERONICA CAAMAÑO MEDINA**, cédula de identidad N°11.964.145-4, con domicilio en pasaje Los Montes N°1011, Villa Cordillera I, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 17 al 20 de Septiembre de 2015, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 218 de fecha, 20 de Agosto de 2015, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con doña Verónica Caamaño Medina, quién gestionará la transmisión en vivo de la señal del circuito cerrado a través de la señal abierta TV3 y canal 22 Telemas, del evento “Las Fiestas Patrias se viven en Colina 2015”, desde el 17 al 20 de Septiembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a doña Verónica Caamaño Medina, para que gestione la transmisión señalada en la cláusula anterior.

**CUARTO:** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) líquidos más el 10 % de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorarios respectiva, la cancelación será al término del evento, tomándose las garantías respectivas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, y en conformidad al dictamen N°43603, del año 2012 de la Contraloría General de la República el representante deberá suscribir un pagare notarial, emitido a la vista a favor de la Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contrato, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

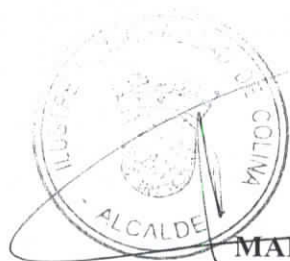
**SEXTO:** Se deja constancia que ni el representante ni el artista, son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de representantes o artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

**SEPTIMO:** Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, 2015, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

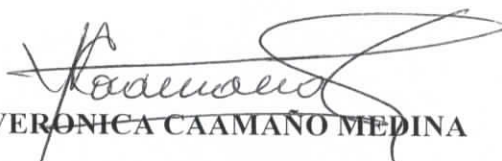
**OCTAVO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares, quedando una copia para el representante y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

  
**VERONICA CAAMAÑO MEDINA**

V°B Directora de Control

V°B Asesor Jurídico



## PAGARE

**\$ 250.000 - Vencimiento "A LA VISTA".**

**1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 250.000.- (doscientos mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y doña Verónica Caamaño Medina, cédula nacional de identidad N° 11.964.145-4, quién gestionará la transmisión en vivo de la señal del circuito cerrado a través de la señal abierta TV3 y canal 22 Telemas, del evento "Las Fiestas Patrias se viven en Colina 2015", desde el 17 al 20 de Septiembre de 2015.**

**2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.**

**3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.**

**Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.**

**4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.**

**5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.**

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

7.- El presente pagaré deberá ser firmado ante Notario Público, lo que será supervisado por la Inspección Técnica del contrato.

Colina, 25 de Agosto de 2015.-

**Firma del representante:**

RUT : 11.964.145-4

  
Nombre del Aceptante: Verónica Caamaño Medina

Domicilio : Pasaje Los Montes N°1011 Cordillera I, comuna de Colina

RUT : 11.964.145-4